

Radicación: N° 2018-143
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: William Eduardo Vargas Aguirre y otros
Accionado: Nación – Fiscalía General de la Nación



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-143
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: WILLIAM EDUARDO VARGAS AGUIRRE Y OTROS
Demandado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de WILLIAM EDUARDO VARGAS AGUIRRE Y OTROS contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, se advierte lo siguiente:

1. La señoras GLORIA AURORA BARRAGAN RONDON y CIELO PATRICIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ otorgaron poder para demandar a título de restablecimiento de derecho que la bonificación judicial contemplada en el Decreto **383** de 2013 les sea reconocida y liquidada como factor salarial para todos los efectos legales y en consecuencia se ordene el reajuste y pago debidamente indexado de todas las prestaciones causadas y que se causen en un futuro, pero en las pretensiones de la demanda hace referencia al Decreto **382** del 2013, situación que deberá corregirse, pues los poderes deben especificar el objeto para el cual fueron otorgados, de tal suerte que el asunto no pueda confundirse con otro.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Z/A.